

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE LA  
COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "HILATURAS ACRILICAS S. A."  
(HILACRIL S. A.). -**

1. - La sociedad se constituyó en la ciudad de Quito, el 23 de Abril de 1974, por Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez; fue aprobada por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. 3931 de 30 de Abril de 1.974.

La inscripción en el Registro Industrial consta bajo el No. 17 , Tomo 6, el 2 de Mayo de 1.974.

2. - Comparecen al otorgamiento de la Escritura Pública mencionada: el Ing. Carlos Vergara Jaramillo, por sus propios derechos; el Ing. Jorge Vergara Narváez, por sus propios derechos; el Ing. Armando Romero Molina, por sus propios derechos; el señor Ramiro Romero Guzmán, por sus propios derechos; la señora Lucía Orellana de Montaña, por sus propios derechos; el Ing. Galo Pasmillo Domínguez, por sus propios derechos; el señor Flavio Neboa Estupiñán, por sus propios derechos; el doctor Eduardo Luna Yépez, por sus propios derechos; el señor Eduardo Salgado Carrillo, por sus propios derechos; el Ing. Galo Cevalles Ricaurte, por sus propios derechos; la señora Susana Garne de Dávila, por sus propios derechos; el Ing. Com. Virgilio Dávila Pinto, por sus propios derechos; el Ing. José Lecaro Mora, por sus propios derechos; el señor Jaime Guarderas Alomía, por sus propios derechos; el Ing. Roque Stadler Cortés, por sus propios derechos; y el señor Ing. Fernando Dávila Pinto, por sus propios derechos y también como representante legal de la compañía "FASHION LANA CIA. LTDA.". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en la ciudad de Quito.
3. - La compañía se denomina "HILATURAS ACRILICAS S. A." (HILACRIL S. A.), y su plazo de duración es de cincuenta años.
4. - El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito.
5. - Objeto Social: La producción, fabricación y venta de hilos de tipo lana utilizando materia prima de origen animal y sintético, mediante el proceso de transformación de "tows" o "tops" a hilo.
6. - Capital Social: El capital social es de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL SUCRES (\$ 10'360.000,00), dividida en MIL TREINTA Y SEIS (1.036) acciones ordinarias y nominativas de DIEZ MIL SUCRES CADA UNA!
7. - Integración de Capital: Se paga en numerario la suma de DOS MILLONES

- 2 -

QUINIENTOS NOVENTA MIL SUCRES (\$ 2'590.000,00); queda por pagar  
se la cantidad de SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL SUCRES  
(\$ 7'770.000,00).

8. - **Forma de Administración y Representación Legal:** La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por un Directorio, un Presidente y un Gerente. - **DE LA JUNTA GENERAL:** Es el órgano supremo de la compañía y se constituye con los accionistas legalmente convocados y reunidos. - **DEL DIRECTORIO:** Estará integrado por el Presidente de la Compañía, quien lo presidirá, y por dos Directores Principales elegidos por la Junta General de Accionistas con sus respectivos alternos los cuales reemplazarán a éstos en caso de falta, de acuerdo al orden de nombramiento. - Para ser Director se requiere la calidad de Accionista. - Los Directores Principales durarán dos años en sus funciones, y los Alternos, el tiempo que duren los principales. - **ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO:** a) Cumplir y hacer cumplir la Ley, los Estatutos, los Reglamentos y las Resoluciones de la Junta General; b) Orientar y dirigir la vida administrativa, económica y financiera de la compañía, debiendo resolver lo que sea más conveniente a la organización y funcionamiento de la misma; c) Resolver el establecimiento de nuevas Sucursales y Agencias o suprimirlas; d) Designar y remover al Gerente y a los Jefes de Departamento, determinando sus funciones y el lugar o los establecimientos donde deban ejercer sus cargos y señalarles sus remuneraciones; e) Designar apoderados especiales de la compañía fijando los términos de los Poderes y las remuneraciones, y removerlos; y autorizar a los funcionarios de la compañía que estime conveniente para que de consuno con uno cualquiera de los representantes legales actúen a nombre de la Compañía en los asuntos que expresamente se determinan; f) Conceder licencia a sus propios miembros; g) Resolver cualquier asunto que le sea sometido a consideración y que no sea potestativo de la Junta General; h) Resolver sobre pajes que deba hacer la compañía, desde quinientos mil sucres hasta dos millones quinientos mil sucres; i) Dictar, reformar o revocar los reglamentos que crean del caso. - **DEL PRESIDENTE:** Para ser Presidente se requiere la calidad de accionista o representante legal de una persona jurídica accionista. - Ejercerá la representación legal de la Compañía conjuntamente con el Gerente. - El ejercicio del cargo durará dos años y habrá a reelección indefinida. - **ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE:** a) Asumir la Gerencia de la Compañía, con los deberes y atribuciones inherentes a su cargo, cuando el Directorio lo resuelva a falta o inhabilidad del Gerente. - b) Convocar a sesiones de Juntas Generales y del Directorio; presidirlas y legalizar las actas con su firma, que irá junto con la del Secretario; c) Cuidar bajo su responsabilidad que se lleven los libros de actas de Junta General, de Directorio y el libro de Acciones y Accionistas de la Compañía; d) Presentar a la Junta General ordinaria el informe y el balance anual y las proposiciones para la distribución de utilidades; e) Suscribir las acciones, los títulos repre-

- 3 -

representativos de partes beneficiarias y de las obligaciones, así como los respectivos traslapes junto con el Gerente, o a falta de éste con uno de los Directores; f) Suscribir conjuntamente con el Gerente el pago o los pagos de obligaciones de cien mil sucres hasta quinientos mil sucres; g) Notificar al Comisario Suplente para que asuma las funciones del principal, a falta de éste; h) Vigilar que sea cumplida la Ley, los Estatutos, las disposiciones de la Junta General, del Directorio y los Reglamentos. -

**DEL GERENTE:** Habrá un Gerente de la Compañía, quien durará dos años en su cargo y podrá ser indefinidamente reelegido. - Para ejercer este cargo no se requiere la calidad de accionista. - **ATRIBUCIONES DEL GERENTE:**

a) Representar conjuntamente con el Presidente, judicial y extrajudicialmente a la Compañía, con sujeción al artículo décimo tercero de los presentes Estatutos; b) Convocar a Juntas Generales, si no lo hiciera el Presidente, y en especial cuando reconociera que el capital social ha disminuído. Antes de hacer tal convocatoria deberá advertírselo al Presidente por escrito; c) Suscribir pagos de obligaciones sin necesidad de concurso del Presidente, hasta por cien mil sucres; d) Cumplir y hacer cumplir la Ley, los Estatutos y las Resoluciones de la Junta General y del Directorio; e) Cuidar bajo su responsabilidad que la contabilidad de la firma sea debidamente llevada, de conformidad con la Ley y las normas establecidas por el Directorio; f) Verificar la exactitud de los balances consolidados trimestrales y someterlos a consideración del Presidente y de los Directores, dentro de los treinta días posteriores al último de cada mes; g) Entregar anualmente al Comisario y a la Junta General por intermedio del Presidente, una memoria razonada acerca de la situación de la Compañía, acompañada del balance general, y del inventario detallado y preciso de las existencias, así como de las cuentas de ganancias y pérdidas; h) Controlar la administración de toda la Compañía; i) Designar y remover al personal de la Compañía y fijar sus remuneraciones, excepto a los Jefes de Departamento; j) Responder por los valores, dinero, archivo y demás bienes de la Compañía; k) Ejercer las demás atribuciones que le confiere la Ley y los Estatutos. - **REPRESENTACION LEGAL:** La representación judicial y extrajudicial de la Compañía, corresponde al Gerente y al Presidente o sus respectivos subrogantes, en caso de ausencia de alguno de ellos, de acuerdo con sus atribuciones.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, mayo 2 de 1.974.

DJ  
RSV/VdeA:  
455.

  
Germán Carrión A.,  
SECRETARIO GENERAL